



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Nº 1/2025 PARA LA CONCESION DE AYUDAS PARA EL APOYO A INVERSIONES (MEDIDA 01, MEDIDA 02, Y MEDIDA 03) EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PEPAC) 2023-2027 COFINANCIABLES POR EL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL (FEADER), EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DE LA SIERRA OESTE DE MADRID, GESTIONADAS POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre el inicio del procedimiento para las convocatorias de concesión de subvenciones, la información referente a la disponibilidad presupuestaria, la cuantía de las subvenciones y el plazo de presentación de solicitudes.

Considerando la Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local por la que se seleccionan los Grupos de Acción Local y sus Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el Marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027, de Conformidad con la Orden de 24 de Junio de 2024 por la que realiza la convocatoria de selección para 2024, de fecha 4 de noviembre de 2024.

Considerando el Convenio firmado entre la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local y el Grupo de Acción Local “Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid”, para la aplicación del Desarrollo Local Participativo previsto en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC 2023-2027), publicado en el BOCM nº 15, de fecha 18 de enero de 2025.

Considerando el Régimen de Ayudas para la aplicación del Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027, de fecha 7 de febrero de 2025

El Procedimiento de Gestión Interna de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid establece que es responsabilidad de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid la aprobación y publicación de las Bases Reguladoras y las Convocatorias de Ayudas.

Considerando las Bases Reguladoras de las ayudas para el apoyo a inversiones (MEDIDA 01, MEDIDA 02, MEDIDA 03, MEDIDA 04 y MEDIDA 05) gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid al amparo del Marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027.





Vistos los antecedentes y fundamentos enunciados, y en uso de las facultades que tengo atribuidas, en virtud del acuerdo aprobado por la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid celebrada el 8 de julio de 2025.

SE APRUEBA

Primero: Objeto y ámbito.-

1. Convocar las ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para el apoyo a inversiones (MEDIDA 01, MEDIDA 02 y MEDIDA 03) en el marco del Marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, en base a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Sierra Oeste de Madrid, gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.
2. El ámbito de actuación comprende los municipios de: Aldea del Fresno, Batres, Cadalso de los Vidrios, Cenicientos, Chapinería, Colmenar del Arroyo, Fresnedillas de la Oliva, Navalagamella, Navas del Rey, Pelayos de la Presa, Quijorna, Robledo de Chavela, Rozas de Puerto Real, San Martín de Valdeiglesias, Santa María de la Alameda, Valdemaqueda, Valdemorillo, Villa del Prado, Villamanta, Villamantilla, Villanueva de Perales y Zarzalejo, todos ellos en la Comunidad de Madrid

Segundo: Normativa de Aplicación.-

1. Bases Reguladoras de las ayudas para el apoyo a inversiones (MEDIDA 01, MEDIDA 02, MEDIDA 03, MEDIDA 04 y MEDIDA 05) gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid al amparo del Marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 y la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027 de la Sierra Oeste de Madrid, cofinanciables por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), por la Administración General del Estado y por la Comunidad de Madrid aprobadas en la reunión de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo integral de la Sierra Oeste de Madrid, el 8 de junio de 2025, que podrán ser consultadas en la página web: www.sierraoste.org/convocatoria-1-2025_medidas-1-2-y-3_edlp-2023-2027/, así como en los tabloneros de anuncios y páginas webs de los ayuntamientos que conforman su ámbito de actuación.
2. Régimen de Ayudas para la aplicación del Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027, de fecha 7 de febrero de 2025





3. Las ayudas quedarán así mismo sometidas a la normativa de la Unión Europea relativa a las medidas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, así como a la restante normativa estatal y autonómica de aplicación.
4. Para todas aquellas cuestiones no reguladas en la presente Convocatoria se aplicará lo establecido en las Bases reguladoras y en el Régimen de Ayudas para la aplicación del Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027. En caso de conflicto o desacuerdo entre el Régimen de Ayudas antes mencionado y la presente Convocatoria y sus correspondientes Bases Reguladoras, siempre tendrá prevalencia el Régimen de Ayudas para la aplicación del Desarrollo Local Participativo en el periodo 2023-2027, que será de obligatorio cumplimiento para todos los intervinientes en la gestión de las ayudas, tanto beneficiarios como gestores.

Tercero.- Beneficiarios.

1. Los beneficiarios de esta convocatoria serán los recogidos en el artículo 3 de las Bases Reguladoras que regulan esta convocatoria.
2. Los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a las características, objetivos y requisitos recogidos en las Bases Reguladoras .

Cuarto: Dotación presupuestaria y cuantía de las subvenciones

1. La dotación de fondos destinada a la presente convocatoria por medidas será la que se establece a continuación:
 - M01 – FOMENTO DE LA AGROINDUSTRIALIZACIÓN DEL SECTOR PRIMARIO: **359.841,00 €.-**
 - M02 – PROTECCIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LA SIERRA OESTE: **556.778,05 €.-**
 - M03 – DESARROLLO DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS EN LA SIERRA OESTE: **659.050,65 €.-**
3. La cuantía final de las ayudas quedará condicionada a la vigencia del Plan financiero recogido en el anexo II del convenio entre la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid y la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid.

Quinto: Plazo de presentación.-





1. El plazo de presentación de solicitudes de ayudas será de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en forma de extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. Solicitud.-

1. El modelo de solicitud de ayuda proporcionado por el Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, debidamente cumplimentado, deberá acompañarse de la documentación que corresponda en función del tipo de solicitante y proyecto para el que solicita la ayuda, según lo establecido en la Bases Reguladoras que regulan esta convocatoria.
2. Las solicitudes, que deberán ir dirigidas a la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid, junto con la documentación complementaria, se podrán presentar de acuerdo a las siguientes indicaciones:
 - a. En el caso de las personas físicas la presentación de la solicitud podrá hacerse por medios telemáticos, a través de la electrónica de ADI Sierra Oeste de Madrid. <https://adisierraostedemadrid.sedelectronica.es> o presencialmente mediante la presentación en el Registro de ADI Sierra Oeste de Madrid, sito en la Calle Los Oficios, 8, Edificio “El Montón, nº 8, de Villa del Prado, 28630, Madrid
 - b. En el caso de las personas jurídicas será obligatorio hacerlo a través de la Sede electrónica de ADI Sierra Oeste de Madrid. <https://adisierraostedemadrid.sedelectronica.es>, en base a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En consecuencia, no se tendrá por presentada toda solicitud que no se haga por medios electrónicos en dicha sede.

En cualquier caso no se admitirán solicitudes recibidas por correo ordinario, ni administrativo, ni por ventanilla única, ni por registros oficiales con fecha posterior a la del fin de convocatoria.

Séptimo. Publicidad.-

1. De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras que regulan esta convocatoria la publicidad de las convocatorias se realizará en la página web de la Asociación, www.sierraoste.org/convocatoria-1-2025-medidas-1-2-y-3-edlp-2023-2027/, así como en los tabloneros de anuncios y páginas webs de los





ayuntamientos que conforman su ámbito de actuación. Igualmente se anunciará en los perfiles de Redes Sociales de ADI Sierra Oeste de Madrid.

2. Las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención, se publicarán en la Página Web de la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid (www.sierraoeste.org/convocatoria-1-2025_medidas-1-2-y-3_edlp-2023-2027/) en el plazo de tres meses desde la notificación al interesado.

Octavo.- Financiación.

Estas ayudas están cofinanciadas 80 % por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), al 2 % por la Administración General del Estado y al 18 % por la Comunidad de Madrid.

Noveno.- Incompatibilidades.

Según lo recogido en el artículo 12.5 de las Bases Reguladoras de las ayudas para el apoyo a inversiones (MEDIDA 01, MEDIDA 02, MEDIDA 03, MEDIDA 04 y MEDIDA 05) gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid al amparo del Marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 aprobadas el 8 de julio de 2025, estas ayudas son compatibles ayudas recogidas en las Medidas M06 y M07 de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2023-2027 de la Sierra Oeste de Madrid.

Décimo.- Criterios de Selección de Proyectos.

Los criterios de selección y puntuación de los proyectos se encuentran regulados en el artículo 2 y en el anexo I de las Bases Reguladoras de las ayudas para el apoyo a inversiones (MEDIDA 01, MEDIDA 02, MEDIDA 03, MEDIDA 04 y MEDIDA 05) gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid al amparo del Marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 aprobadas el 8 de julio de 2025.

Undécimo.- Inicio y Cumplimiento del Plan Empresarial.

En lo que se refiere al Inicio y Cumplimiento del Plan Empresarial se estará a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Reguladoras de las ayudas para el apoyo a inversiones (MEDIDA 01, MEDIDA 02, MEDIDA 03, MEDIDA 04 y MEDIDA 05) gestionadas por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Sierra Oeste de Madrid





Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Comunidad
de Madrid

al amparo del Marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (PEPAC) 2023-2027 aprobadas el 8 de julio de 2025.

En Villa del Prado, a fecha de firma electrónica.

Fdo. D. Juan Antonio de la Morena Doca.

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID.

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales



**ADI
SIERRA OESTE
DE MADRID**
Un territorio en acción



Cód. Validación: 7E4SS1DS9ZWQX0H3YDHLYYCGMD
Verificación: <https://adi.sierra.oeste.de.madrid/sedelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Comunidad
de Madrid



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Comunidad
de Madrid

**PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUNITARIA (PEPAC)
2023-2027**

**ANEXO II
SOLICITUD DE AYUDA**

GRUPO DE ACCIÓN LOCAL: ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SIERRA OESTE DE MADRID	REGISTRO DE ENTRADA
	Nº EXPEDIENTE
CONVOCATORIA	

1. Datos del Solicitante:

NIF			Apellidos		
Nombre/Razón Social					
Correo electrónico				Fecha de Nacimiento / Constitución	
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	Genero ☐ Hombre ☐ Mujer
Pertenece la entidad solicitante a un Grupo empresarial			☐ Si ☐ NO		NIF de la Empresa Matriz
Razón Social de la Empresa Matriz					

2. Datos de el/la representante:

NIF/NIE			Apellidos		
Nombre/Razón Social					
Cargo				Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	

3. Datos de la persona autorizada a efecto de notificaciones (en caso de ser diferente al del Solicitante):

NIF/NIE			Apellidos		
Nombre/Razón Social					
Correo electrónico					
Dirección	Tipo vía			Nombre vía	Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia	
Fax		Teléfono Fijo		Teléfono Móvil	
Cargo/Relación con el solicitante					

LEADER

Desarrollo liderado por las comunidades locales



Cód. Validación: 7E5S5TDS92WXQ43YDHLXCGMD
Verificación: <https://sede.madrid.es/verificadores/verificador-electronico.aspx>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9



Cofinanciado por
la Unión Europea



Comunidad
de Madrid

4. Actuación objeto de la subvención y ayuda solicitada:

Título del proyecto	
Inversión (euros)	Subvención Solicitada (euros)
Municipio donde se ejecuta la Inversión	

5. Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud		
Documentación general		
DOCUMENTOS	Se aporta a la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF del representante legal de la entidad	☐	
Acreditación de representación del representante legal de la entidad	☐	
NIF de la entidad solicitante	☐	
Estatutos sociales o Escritura de constitución y sus posteriores modificaciones (Sociedades) inscritas en los Registros correspondientes.	☐	
Fotocopia compulsada del modelo 036	☐	
Certificación del acuerdo de la Junta General o del Consejo Rector para solicitar la ayuda.	☐	
En el caso de ser una entidad local, se deberá presentar además, la siguiente documentación:		
Certificado del nombramiento del alcalde.	☐	
Acuerdo del órgano competente para aprobar la solicitud de ayuda al programa LEADER de ADI SIERRA OESTE.	☐	
Compromiso o certificado de la existencia de asignación presupuestaria para la ejecución del proyecto objeto de ayuda.	☐	
Certificado de la cámara de cuentas según lo previsto en el Art. 4.21 de la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de la rendición de cuentas anuales de las entidades locales de la Comunidad de Madrid beneficiarias de subvenciones	☐	
Memoria descriptiva de proyecto productivo. (Anexo 05)	☐	
Memoria descriptiva del proyecto no productivo. (Anexo 06)	☐	
Declaración de generación y mantenimiento de empleo. (Anexo 07)	☐	
Declaración responsable de no estar incluso en ninguna de las prohibiciones para obtener subvenciones de conformidad con el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 (Anexo 09)	☐	
Declaración responsable de la totalidad de las ayudas y subvenciones obtenidas y/o solicitadas de otros Organismos o Administraciones Nacionales, Autonómicas o Locales en los tres últimos ejercicios (Anexo 10)	☐	
Modelo de compromisos a adquirir por el beneficiario (Anexo 11)	☐	
Declaración sobre cumplimiento de los requisitos de Pequeña Empresa o Microempresa conforme a lo establecido en la recomendación 2003/361/CE de la Comisión. (Anexo 12)	☐	
Declaración responsable de no Autofinanciación de Entidades sin Ánimo de lucro. (Anexo 13)	☐	
Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias	☐	☒
Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones	☐	☒
Certificado de no haber sido declarado excluido de la obtención de ayudas de la medida 19 del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad de Madrid (2014- 2020) en los términos del artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) nº 640/2014, de la Comisión. La exclusión de las ayudas se extenderá al mismo año natural y al siguiente contado desde la detección del incumplimiento grave.	☐	☒
No tener deudas en periodo ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas	☐	☒
No figurar inscrito en el registro de deudores de los Fondos Europeos Agrícolas FEAGA-FEADER del Organismo Pagador.	☐	☒
Proyecto técnico y planos.	☐	
Justificación de la moderación de costes con el objeto de que los costes presentados correspondan con los precios de mercado. Facturas pro-forma o presupuestos.	☐	
Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial.	☐	
Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los terrenos y/o inmuebles donde se van a llevar a cabo las inversiones	☐	

Cód. Validación: 7E485TDS92WXXD-1500-HLY-2020
Verificación: <https://adisierrademadrid.es/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Comunidad
de Madrid

Documentos que se acompañan a la solicitud

Acreditación de capacidad financiera suficiente para asumir las inversiones del proyecto.	☐	
Permisos, inscripciones y registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad de Madrid y/o Municipio, para el tipo de mejora o actividad de que se trate.	☐	
Plan de empresa que contemplará, al menos, los siguientes elementos:		
Plan de marketing.	☐	
Plan de operaciones.	☐	
Plan de recursos Humanos.	☐	
El plan económico y financiero y fuentes de financiación.	☐	
Documentación acreditativa del empleo inicialmente existente del beneficiario. (Informe de Vida Laboral personal o de empresa).	☐	
En caso de proyectos no productivos de entidades sin ánimo de lucro, certificado de la entidad con visto bueno del presidente en el que se haga constar la independencia entre el promotor de la ayuda y la entidad contratada para la ejecución de la misma.	☐	
Otra documentación que se considere necesaria para seguir los trámites administrativos de la inversión solicitada.	☐	
	☐	
	☐	
	☐	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Al firmar la presente solicitud autorizo a ADI Sierra Oeste de Madrid, la Comunidad de Madrid, como Órgano Gestor, y a la Comunidad de Madrid, como Autoridad de Gestión me envíe información y comunicaciones por correo electrónico.

INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Sus datos personales serán usados por ADI SIERRA OESTE, entidad domiciliada en Calle Los Oficios 8, 28630 Villa del Prado, Madrid, y con CIF número G81533929.

La finalidad a la que se destinarán sus datos personales es la gestión de su solicitud. Los datos personales tratados son datos identificativos, datos relativos a la información comercial y datos económicos y financieros.

Sus datos personales serán cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la que fueron recabados.

Sus datos personales serán cedidos a la Comunidad de Madrid, la Administración General del Estado, a la Unión Europea y a cualquier organismo público que participe en la gestión de la solicitud de esta ayuda.

Si considera que sus derechos son vulnerados puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Le rogamos que en el caso de producirse alguna modificación de sus datos personales nos lo comunique.

Le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso a los datos, de rectificación o supresión de los datos, de limitación del uso de los datos, de oposición de uso de los datos y de portabilidad de los datos remitiendo su solicitud por escrito en la dirección de correo electrónico sierraoste@sierraoste.org.

En, a de de 20

FIRMA

El/la arriba firmante DECLARA: Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la convocatoria, que cumple requisitos señalados en la convocatoria que regula estas ayudas y que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado. SOLICITA: Le sea concedida la subvención para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la convocatoria.